Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1829 /2013 I.

VISTO: 10 SET. 2013

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 4 de julio de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013:

- *Resolución JM/N° 4.059/12 de la Junta Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.012, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.449/12 I de la Intendencia Municipal fecha 07 de Diciembre de 2.012, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución N° 265/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Marzo de 2.013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 352/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Marzo de 2.013, por el cual modifica el Calendario de la Licitación Pública N° 05/12 aprobado por la Resolución N° 265/2.013 I.*
- *Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74/2013 de fecha 04 de Febrero de 2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 16 de Abril de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
2.-GEMA S.A.
3.- FARRES S.A.C.I
4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 19 de Abril de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PY.
- *No Cotiza todos los ítems.-*
- *Presenta medio magnético, pero no es el formato correspondiente.-*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.241.903.-*

2.-GEMA S.A.
- *El formulario de la oferta no ha sido presentado conforme al PBC.-*
- *No cotiza todos los ítems.-*
- *No presenta autorización del fabricante.-*
- *No presenta referencias o contratos con empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas con las cuales ha contratado con la adquisición y o provisión de la misma naturaleza, a satisfacción de la contratante.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1829 /2013 I. 10 SET. 2013

- *No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *Las copias no se encuentran foliadas.-*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.243.041.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.-FARRES S.A.C.I.
- *Solo Cotiza en los ítems 8 y 15.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *Presenta constancia SIPE 1.242.228*

4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- *No cotiza todos los ítems.-*
- *No presenta balance de los tres últimos años.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *Las copias no se encuentran foliadas.-*
- *No Presenta Constancia SIPE 1.243.210.-*

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme a Pliego de Bases.

En a las observaciones realizadas a las ofertas de las empresas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY, GEMA S.A., FARRES SACI Y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. esta Asesoría es del parecer que la –Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Selección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 079/13 de fecha 24 de Abril de 2.013, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios, 2009, 2010 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.-*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	FARRES S.A.C.I.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	96,1	2,2	Mayo o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,5	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,7	23,5	No deberá ser negativo (-)

OBSERVACION:

1- La empresa GEMA S.A., no presento Balance General y Estados de Resultados correspondiente al año 2011.-.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., no presento Balance General y Estados de Resultados correspondiente al año 2011-

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Firma GEMA S.A vía Nota Nº 210/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013, COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. vía Nota Nº 211/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013 , FARRES S.A.C.I vía Nota Nº 212/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013 , FERRETERIA INTERNACIONAL vía Nota Nº 213/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013 respectivamente, a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL, FARRES S.A.C.I presenta los documentos solicitados*

- *En cuanto a la Empresa GEMA S.A, no presenta la documentación solicitada.*

- *Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma GEMA S.A según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 096/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios, 2009, 2010 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.-*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011.

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES Compañía Comercial del Paraguay*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,4*	*Mayo o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,2*	*No deberá ser mayor que: 0,80.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*20,0*	*No deberá ser negativo (-)*

- *Nota al Comité de Evaluación de fecha 27 de Junio de 2.013:*

Me dirijo a Usted, con relación a la Licitación Pública Nº 05/2013 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", por el cual se presenta el siguiente informe de evaluación técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes:

<u>En lo referente al precio de oferta</u>

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

<u>Límite inferior de precios:</u> es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

<u>Límite superior de precios:</u> es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 829 /2013 I. 10 SET. 2013

Precio mínimo: El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo. A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

Precio máximo: Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo.

En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María F. Pinos Agüero
Jefa
Departamento de Contratos

De Derecho:

Constitución Nacional: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2051/2003. Artículo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-

Análisis:

Del análisis de las premisas citada se puede observar que los precios presentados por la Empresa Ferretería Internacional S.A en sus ofertas presenta precios muy bajos.

Son precios cotizados con menor costo de los precios promedios standares del mismo producto en el mercado creando una serie de escenarios resultado de esta comportamiento que se citan:

1. *Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy ajustados a los precios mínimos.-*
2. *Perdida de créditos presupuestarios: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimiento de los productos que son de vital importancia para el desenvolvimientos de las actividades que lleva adelante esta institución.-*
3. *Situación límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando hasta el 10 % del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas.-*
4. *Antecedentes en la página de la DNCP sobre Investigaciones sobre las citada empresa en algunos llamados de otros entes públicos por lo que consideramos adjudicar a las siguientes Ofertas con mejor precio, y que cumplan las especificaciones técnicas, previniendo ese tipo de situaciones en nuestro llamado por la urgencia impostergable de los bienes a ser adjudicados.-*

Conclusión y recomendación en cuanto al análisis de precios de las Ofertas:

Que el Comité Evaluador ha dejado constancia del criterio precedente , tomado en cuenta dentro del análisis de costos diferentes criterios que se citan a continuación:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 7829 /2013 I. 10 SET. 2013

a).- costo de oportunidad o costo alternativo designa el costo de la inversión de los recursos disponibles, en una oportunidad económica, a costa de la mejor inversión alternativa disponible, o también el valor de la mejor opción no realizada. Se mide por la rentabilidad esperada de los fondos invertidos y no por la mejor oferta económica (o de la asignación de la inmovilización a otras utilidades).
b).- Ley del Costo de Oportunidad Constante: surgen:
1) Cuando los recursos o factores de producción son sustitutos perfectos unos de otros.-
2) Cuando todas las unidades del mismo factor son iguales entre sí o poseen exactamente la misma calidad.-
c).- En economía el coste o costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien o servicio. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, el concepto de coste está íntimamente ligado al sacrificio incurrido para producir ese bien. Todo coste conlleva un componente de subjetividad que toda valoración supone.-(E. Bueno Campos- I. Cruz Roche- J.J. Durán Herrera, Economía de la empresa)
d).- Costo básico o directo = Consumo de materias primas + mano de obra + energía + Otros Costes Directos. El método del costeo completo parte de que todos los costos en que incurre una empresa deben ser incorporados al coste final.

Art. 26 de ley 2051/2003 "Evaluación de las ofertas" que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazos de entrega, costos de operación y eficiencia. Y el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/13 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a al Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se verifico que las Ofertas presentadas por:

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
2.-GEMA S.A.
3.- FARRES S.A.
4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cumplen con los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrales

OBS: LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. PRESENTA UN ERROR ARITMETICO EN LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, LA SUMA TOTAL VERIFICADA ES DE Gs. 622.680.880

Se remite el presente informe para sus efectos.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1829 /2013 I. 10 SET. 2013

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FARRES S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

En cuanto a la Empresa GEMA S.A., la misma no ha presentado la documentación requerida como se ha dejado constancia en la presente acta.

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma GEMA S.A según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa
Departamento de Contratos

3.2.- ASPECTO JURÍCO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

Atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Firma GEMA S.A vía Nota Nº 210/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013, COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. vía Nota Nº 211/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013 , FARRES S.A.C.I vía Nota Nº 210/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013 , FERRETERIA INTERNACIONAL vía Nota Nº 213/13, de fecha 10 de Mayo de 2.013respectivamente a que presenten los documentos señalados.

** En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL, FARRES S.A.C.I, presenta los documentos solicitados*

** En cuanto a la Empresa GEMA S.A, no presenta la documentación solicitada*

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma GEMA S.A según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Empresa, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FARRES S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., GEMA S.A cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.- ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1829 /2013 I. 10 SET. 2013

Asimismo, lo dispuesto en el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas y el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 6 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTA

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Compañía Comercial del Py	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gema S.A.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE
Farrés S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ferretería Internacional S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. ***Se anexa Cuadros:***

- *CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.*
- *CUADRO DE ADJUDICACIÓN.*
- *CUADRO DE "NO COTIZA".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

6. ***Conclusión y Recomendación Final:***

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2013 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", a la Firma. COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. , en los ítems Nº 20, 23, 24, 28, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 110, 111, 126, 136, 137, 138, 140, 148, 154, 155, 163, 164, 165, 172, 176, 184, 201, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 219, 226, 227, 231, 237, 245, 247, 248, 249, 250, 262, 275, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 296, 297, 298, 314, 321, 322, 323, 324, 326, 327,328, 339, 340, 358, 359, 360, 388, 389, 391,400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 421, 422, 425, 432, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 452, 454, 455,456, 457, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 483, 484, 492, 493, 494, 495, 496, 501, 502, 504, 505, 506, 514, 515, 516, 517, 518,535, 537, 543, 544, 545 por un monto total de (GS. 123.323.410) Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Diez IVA Incluido.- y a la Firma FERRETERIA INTERNACIONAL en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 185,186, 187, 188, 189,190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 281, 283, 289, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 325, 329, 330, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 437, 438, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 458, 463, 464, 465, 468, 469, 473, 478, 482, 485, 486, 487,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1829 /2013 I. 10 SET. 2013

488, 489, 490, 491, 497, 498, 499, 500, 503, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 542, 548, 549,550 por un monto total de (GS. 560.242.720) Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte IVA Incluido.-. y a la Firma FARRES S.A.C.I en los ítems N° 10, 11, 12, 13, 14, por un monto total de (GS. 21.500.000) Guaraníes Veinte y Un Millones Quinientos Mil IVA Incluido

2. RECHAZAR la oferta presentada por la Empresas GEMA S.A, y por las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente.-
Es nuestro informe.-

3. Declarar DESIERTO los ítems N° 16, 17, 18, 19, 22, 34, 127, 145, 199, 200, 233, 251, 252, 253, 254, 255, 290, 291, 331, 334, 417, 419, 420, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 547.

QUE, por dictamen N° 5.993, de fecha 9 de setiembre de 2013, el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación...*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 4 de julio de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 5.993, de fecha 9 de setiembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"*, a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.:** los ítems N°s. 20, 23, 24, 28, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 110, 111, 126, 136, 137, 138, 140, 148, 154, 155, 163, 164, 165, 172, 176, 184, 201, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 219, 226, 227, 231, 237, 245, 247, 248, 249, 250, 262, 275, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 296, 297, 298, 314, 321, 322, 323, 324, 326, 327,328, 339, 340, 358, 359, 360, 388, 389, 391,400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 421, 422, 425, 432, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 452, 454, 455,456, 457, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 483, 484, 492, 493, 494, 495, 496, 501, 502, 504, 505, 506, 514, 515, 516, 517, 518, 535, 537, 543, 544, y 545, por un monto total de Gs. 123.323.410. (Guaraníes ciento veinte y tres millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos diez) IVA Incluido.-

- **FERRETERIA INTERNACIONAL:** los ítems N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 185,186, 187, 188, 189,190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1829 /2013 I. 10 SET. 2013

281, 283, 289, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 325, 329, 330, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 356, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 437, 438, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 458, 463, 464, 465, 468, 469, 473, 478, 482, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 497, 498, 499, 500, 503, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 542, 548, 549 y 550, por un monto total de Gs. 560.242.720. (Guaraníes quinientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte) IVA Incluido.-

- **FARRES S.A.C.I.:** los ítems Nºs. 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de Gs. 21.500.000. (Guaraníes veinte y un millones quinientos mil) IVA Incluido.

Art. 2º. **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa GEMA S.A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO** los ítems Nºs. 16, 17, 18, 19, 22, 34, 127, 145, 199, 200, 233, 251, 252, 253, 254, 255, 290, 291, 331, 334, 417, 419, 420, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 547, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrales

Junta Municipal

Asunción

Recibido Hoy: 18 OCT 2013
Firma: Rossi

JM/N° 5.753/13
(Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 785/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la homologación de la Resolución N° 1.829/2013 I., por medio de la cual la Intendencia Municipal adjudica la Licitación Pública Nacional N° 05/2013, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; y,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. ANTECEDENTES:

Que, el mensaje de referencia ingresó a esta Junta Municipal en fecha 10 de setiembre del cte., fue tratado en la Sesión Ordinaria de esta Corporación realizada el 18 de setiembre pasado, siendo girado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración final.

Que, se destaca dentro, mensaje en cuestión que obran todos los antecedentes del llamado a licitación como así también todo lo concerniente a los documentos del contrato efectuado con la Empresa ganadora de la Adjudicación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 785/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.829/2013 de fecha 10 de setiembre del 2013, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

➢ *COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. : los ítems Nros. 20, 23, 24, 28, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 110, 111, 126, 136, 137, 138, 140, 148, 154, 155, 163, 164, 165, 172, 176, 184, 201, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 219, 226, 227, 231, 237, 245, 247, 248, 249, 250, 262, 275, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 296, 297, 298, 314, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 339, 340, 358, 359, 360, 388, 389, 391, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 421, 422, 425, 432, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 452, 454, 455, 456, 457, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 483, 484, 492, 493, 494, 495, 496, 501, 502, 504, 505, 506, 514, 515, 516, 517, 518, 535, 537, 543, 544 y 545, por un monto total de Gs.123.323.410 (Guaraníes ciento veinte y tres millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos diez) IVA incluido.*

➢ *FERRETERIA INTERNACIONAL: los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157...///...*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mario T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/N° 5.753/13.

...///...158, 159, 160, 161, 162, 166,167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 281, 283, 289, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 325, 329, 330, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 437, 438, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 458, 463, 464, 465, 468, 469, 473, 478, 482, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 497, 498, 499, 500, 503, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 542, 548, 549, y 550, por un monto total de Gs. 560.242.720 (Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte) IVA Incluido.

➢ *FARRES S.A.C.I.: los ítems Nos. 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de Gs. 21.500.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Quinientos Mil).*

Art. 2°: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa GEMA S.A. por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°: DECLARAR DESIERTO los ítems Nos. 16, 17, 18, 19, 22, 34, 127, 145, 199, 200, 233, 251, 252, 253, 254, 255, 290, 291, 331, 334, 417, 419, 420, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 547, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4° LA DIRECCION DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".

Art. 5° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales sean en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas la constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal, en fecha 18 de setiembre del cte. año., a los efectos de que la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios analice la adjudicación de referencia, desde el punto de vista técnico y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para la aprobación.

Que, la Comisión Asesora en el marco de su Sesión Ordinaria de fecha jueves 19 de setiembre dando cumplimiento a lo establecido por esta Corporación Legislativa, inició la evaluación pertinente de rigor de toda la documentación respaldatoria que exige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo por las Comisiones Asesoras, considera que corresponde la homologación de la resolución de referencia y la aprobación de los contratos suscritos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 1.829/2013 I., de fecha 10 de setiembre del 2013, por la cual la Intendencia Municipal resolvió: *"Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

➢ *COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. : los ítems Nros. 20, 23, 24, 28, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 110, 111, 126, 136, 137, 138, 140, 148, 154, 155, 163, 164, 165, 172, 176, 184, 201, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 219, 226, 227, 231, 237, 245, 247, 248, 249, 250, 262, 275, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 296, 297, 298, 314, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 339, 340, 358, 359, 360, 388, 389, 391, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 421, 422, 425, 432, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 452, 454, 455, 456, 457, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 483, 484, 492, 493, 494, 495, 496, 501, 502, 504, 505, 506, 514, 515, 516, 517, 518, 535, 537, 543, 544 y 545, por un monto total de Gs.123.323.410 (Guaraníes ciento veinte y tres millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos diez) IVA incluido.*

➢ *FERRETERIA INTERNACIONAL: los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166,167, 168, 169, 170, 171, 173,174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 281, 283, 289, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 325, 329, 330, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 342, 343/...///...*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.753/13.

...///... 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 423, 424, 426, 427428, 429, 430, 431, 433, 434, 437, 438, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 458, 463, 464, 465, 468, 469, 473, 478, 482, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 497, 498, 499, 500, 503, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 542, 548, 549, y 550, por un monto total de Gs. 560.242.720 (Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte) IVA Incluido.

➢ *FARRES S.A.C.I.: los ítems Nos. 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de Gs. 21.500.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Quinientos Mil).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Art. 2°: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa GEMA S.A. por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°: DECLARAR DESIERTO los ítems Nos. 16, 17, 18, 19, 22, 34, 127, 145, 199, 200, 233, 251, 252, 253, 254, 255, 290, 291, 331, 334, 417, 419, 420, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 547, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4° LA DIRECCION DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y las empresas adjudicadas.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. MARIO MARTÍN ARÉVALO F.
Presidente

fb.

Asunción, 29 OCT. 2013

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · INTENDENCIA ·

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal